

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

### TESORO PUBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50

Capitulo : 01

Programa : 04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		<b>GASTOS</b>		<b>219.614.873</b>	<b>915.181</b>
28		APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA	01	74.036.500	
	01	Amortización Deuda Interna		5.348.482	
	025	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		5.269.130	
	030	Dirección de Compras y Contratación Pública		14.588	
	031	Superintendencia de Valores y Seguros		64.764	
	02	Amortización Deuda Externa		21.537.889	
	001	Proyecto Modernización Institucional, Contraloría General de la República		507.340	
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		11.152.953	
	007	Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica		3.060.861	
	011	Programa de Coordinación Proyectos de Gestión, M. de Hacienda		1.305.227	
	012	Subsecretaría de Educación		1.223.938	
	020	Dirección de Obras Hidráulicas		203.717	
	023	Dirección de Planeamiento		79.953	
	045	Programa de Desarrollo Indígena Mideplan-BID		877.679	
	047	Secretaría General de Gobierno		183.753	
	049	Inversión Sectorial de Salud		2.449.555	
	051	Servicio Nacional del Adulto Mayor		154.816	
	053	Programa de Seguridad y Participación Ciudadana		238.612	
	062	Proyecto de Fortalecimiento Institucional, Poder Judicial		99.485	
	03	Intereses Deuda Interna		24.425.424	
	025	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		24.126.468	
	029	Secretaría y Administración General		219.604	
	030	Dirección de Compras y Contratación Pública		14.588	
	031	Superintendencia de Valores y Seguros		64.764	
	04	Intereses Deuda Externa		22.721.584	
	001	Proyecto Modernización Institucional, Contraloría General de la República		380.616	
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		12.268.832	
	007	Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica		2.194.101	
	011	Programa de Coordinación Proyectos de Gestión, M. de Hacienda		700.472	
	012	Subsecretaría de Educación		746.449	
	015	Programa de Educación y Capacitación Permanente - Chile Califica		1.460.983	
	016	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica		771.407	
	020	Dirección de Obras Hidráulicas		44.069	
	023	Dirección de Planeamiento		191.143	
	045	Programa de Desarrollo Indígena Mideplan-BID		1.356.970	
	046	Comisión Nacional del Medio Ambiente		75.984	
	047	Secretaría General de Gobierno		181.424	
	048	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		264.548	
	049	Inversión Sectorial de Salud		550.114	

	050	Dirección Nacional de Servicio Civil		75.148	
	051	Servicio Nacional del Adulto Mayor		166.657	
	053	Programa de Seguridad y Participación Ciudadana		221.332	
	055	Sistema Chile Solidario		290.648	
	060	Transantiago		67.381	
	064	Proyecto Fortalecimiento Institucional, Congreso Nacional		86.931	
	065	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		101.080	
	066	Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaiso		146.529	
	069	Modernización Administración Financiera del Estado - Proyecto SIGFE		73.092	
	070	Agencias Regionales de Desarrollo, M. Economía Fomento y Reconstrucción		163.990	
	072	Programa de Reforzamiento Institucional, M. del Trabajo y Previsión Social		141.684	
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		3.121	
	001	Proyecto Modernización Institucional, Contraloría General de la República		486	
	051	Servicio Nacional del Adulto Mayor		1.423	
	064	Proyecto Fortalecimiento Institucional, Congreso Nacional		1.212	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	01	145.578.373	915.181
	01	Amortización Deuda Interna		84.379.366	10
	02	Amortización Deuda Externa		209.182	755.952
	03	Intereses Deuda Interna		60.974.281	10
	04	Intereses Deuda Externa		15.524	159.189
	05	Otros Gastos Financieros Deuda Interna	02	10	10
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa	02	10	10

**Glosas :**

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.
- 02 Con cargo a este ítem, mediante Decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no comprendidos en los ítem anteriores, incluso los originados en contratos de canje de tasas de interés y de monedas.